

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veintiocho de agosto de dos mil veinte.

Proceso **Responsabilidad Civil Contractual y Daños y Perjuicios**
N° 110013103-021-2019-00067-00.

El informe secretarial que precede, se pone en conocimiento de los intervinientes y obre en autos.

Teniendo en cuenta que no corrieron términos a partir del 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, se **amplía** el término del presente asunto en **SEIS (6) MESES**, de conformidad a lo reglado en el artículo 121 del C.G. del P.

Como quiera que no fue posible evacuar la audiencia programada para el pasado 20 de abril, por el cierre de las sedes judiciales a causa de la pandemia y que en el mencionado lapso de tiempo no corrieron términos, se señala la hora de las **10:00 A.M.**, del día **VEINTICUATRO [24]**, del mes de **SEPTIEMBRE**, del **PRESENTE AÑO**, para efectos de llevar a continuar con el trámite de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., siendo esto, efectuar el control de legalidad, fijación del litigio, se recibirán los interrogatorios a las partes y se decretarán las pruebas solicitadas oportunamente.

Se advierte a los apoderados que deberán estar pendientes a la sala de audiencias que se asigne al presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado # _____ de	
hoy _____ a las 8 a.m.	
El Secretario,	
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA	